



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARCIENCE

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 18 de septiembre de 2018 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos.

Suplemento en concepto de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO FINAL
1623 22703	Recogida de residuos	44.900,00	8.000,00	52.900,00
163 21000	Conservación y mantenimiento	23.000,00	5.000,00	28.000,00
338 22607	Festejos populares	30.000,00	5.000,00	35.000,00
920 22604	Jurídicos y contenciosos	12.100,00	1.600,00	13.700,00
920 22710	Otros gastos diversos	11.000,00	3.000,00	14.000,00
920 63900	Plan Extraordinario de Empleo	25.139,00	10.000,00	35.139,00
TOTAL DE GASTOS		146.139,00	32.600,00	178.739,00

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO	RECAUDADO
55900	Concesión servicio de agua	30.000,00	71.000,00
TOTAL INGRESOS		30.000,00	71.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1900, de 20 de abril, que son los siguientes:

- A) El carácter específico y del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios anteriores.
- B) La insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- C) El resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete al expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.barciencia.com>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Barciencia, 20 de septiembre de 2018.–El Alcalde, Víctor López Maquedano.

N.º I.-4620